****

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

 **SUBCOMISIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS AUDITORÍAS SUPERIORES LOCALES**

**“Foro Internacional de Mejores Prácticas en materia de Fiscalización”**

**Conclusiones**

Coincidiendo con los comentarios del Auditor Superior de la Federación y lo señalado en la inauguración de este Foro, es importante mejorar y diseñar un nuevo “estatus” para la fiscalización en las entidades federativas, para evitar que sean objeto de presiones indebidas, tanto de naturaleza política como financieras y administrativas que puedan limitar la labor fiscalizadora.

A reserva de los trabajos que seguiremos impulsando, se pueden destacar algunos elementos vertidos por los ponentes.

A partir de la experiencia de la labor de la INTOSAI, se considera pertinente promover el diálogo con las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) estatales para impulsar las siguientes líneas de acción:

1. Fortalecer la posición, la competencia y el prestigio de las distintas EFS, de una manera sostenible, en su desempeño y capacidades. Ser instituciones modelo.
2. Promover EFS locales fuertes, independientes, multidisciplinarias, manteniendo las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) como marco de referencia.
3. Impulsar la implementación de las ISSAI para promover la calidad, credibilidad y confianza en las auditorías realizadas, y salvaguardar la independencia y efectividad de la actividad auditora, con lo que, al ser asumidas por los auditores locales es factible mejorar la práctica de la función fiscalizadora.
4. Revisar y aplicar en lo conducente las buenas prácticas y lecciones aprendidas del uso de otras normas como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
5. Reforzar la coordinación en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) integrando a todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Ronda de preguntas y respuestas:

* Desde la función fiscalizadora, promover la prevención y la corrección de las anomalías, sin menoscabo, ni excluir que se refuercen los procedimientos, para integrar los casos con suficiente solidez para lograr la sanción con pruebas plenas en el combate de casos de corrupción.
* Armonizar la Ley General de Contabilidad Gubernamental a las mejores prácticas internacionales.

Entre las buenas prácticas referidas por la **Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**, encontramos aspectos importantes a considerar como:

1. Seguir simplificando los procedimientos administrativos, cuando proceda, y publicar periódicamente información sobre los riesgos de corrupción en la administración pública.
2. Impulsar la revisión entre pares, que permita una revisión objetiva como son los casos de Tomé, Príncipe y Guatemala.
3. Realizar análisis de riesgos y desarrollar protocolos de coordinación para elaborar y aplicar políticas coordinadas y eficaces para combatir la corrupción.
4. Conformación de informes para la toma de decisiones para que las EFS subnacionales puedan examinar las finanzas públicas y el poder ejecutivo les pueda dar seguimiento.
5. Continuar fortaleciendo el régimen de reglamentación y supervisión en cuanto a la recolección de información para la identificación del beneficiario final, incluso de los particulares.
6. Reforzar medidas de cooperación entre los organismos de investigación de actos de corrupción entre autoridades de los estados, y coordinarse con el sector privado, impulsar la corresponsabilidad con la Sociedad Civil.
7. Así como se ha impulsado la fortaleza institucional en el orden federal, permear en el orden local, mediante el acompañamiento a los estados, imaginar nuevas formas de rendir cuentas a la sociedad.
8. Adecuar las enseñanzas de buenas prácticas en materia de transparencia, como son los casos del *Sistema Electrónico de Contratación Pública* de Georgia, en el que se eliminaron los procedimientos de licitación en papel, y en el municipio de Martin, Eslovaquia mediante su sistema de “Municipio Transparente”, en ambos casos la información se dispuso a los ciudadanos, se hizo una labor de mayor cercanía e interacción constante.
9. La fiscalización de los actos de la administración pública y su perfeccionamiento es una prerrogativa y obligación de las EFS para contribuir en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular del ODS 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”

Desde la perspectiva de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE),** las EFS subnacionales pueden ayudar a los gobiernos, tomar buenas decisiones en el presente y pensar estratégicamente a futuro, con las siguientes acciones:

1. Fortalecer la rendición de cuentas asegurando que los recursos públicos se utilizan para los objetivos formalmente planteados y en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
2. Mejorar los resultados de corto plazo de las políticas públicas identificando problemáticas sistémicas, retos transversales y tendencias que determinan factores de éxito y evitan errores.
3. Contribuir a los resultados de mediano y largo plazo de las políticas públicas anticipando problemáticas y pronosticando riesgos en forma estratégica.
4. Orientar y ajustar políticas públicas mediante acciones de corto plazo para lograr una visión y objetivos de largo plazo.
5. Mejorar la percepción de la EFS subnacionales ante los ciudadanos.